



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACIÓN GENERAL N° 66

**A:** Montes María Verónica (ONC#MM),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

COMUNICACIÓN GENERAL N° 66

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Mediante la Resolución N° 278/16 AGN se derogaron sus similares Nros 40/93 AGN y 147/96 AGN, la Disposición N° 70/06 AGN y se deja sin efecto la Circular N° 3/93 AGN en virtud de la cual se solicitaba la información que debían remitir relacionada con las contrataciones y actos de significación económica a la Auditoría General de la Nación, razón por la cual los organismos quedan eximidos de cumplir con el envío de la información requerida por la Circular N° 3/93 AGN.

Cabe destacar que de los considerandos de la medida en comentario surge que dicha decisión fue tomada – entre otros fundamentos- por la incorporación de nuevas tecnologías y el desarrollo de portales web de datos abiertos e información sobre la gestión que permiten la transparencia de los actos de gobierno y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional ha desarrollado el sistema electrónico de contrataciones públicas (COMPR.AR) sobre una plataforma que permite estándares que facilitan la homogeneidad y la perdurabilidad de la información acerca de la planificación y gestión de recursos estatales, a fin que las contrataciones que realiza la Administración Pública Nacional sean acordes con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad.

Sin otro particular saluda atte.

